

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 305

12 de noviembre de 2019

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
4. El artículo 71 de Ley 30 de 1992, establece: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
5. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en el objetivo dos (2) establece que: "Por medio de la presente Ley se desarrollan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación propende por fortalecer la cultura de la Ciencia en la comunidad...".
6. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.3.2. del Decreto 1280 del 25 de julio del 2018, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: "Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable..."



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 2 de 20

7. El literal J, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la fundación."
8. El artículo 29 del capítulo 3 del Acuerdo N° 001 del 05 de marzo de 2015 del Consejo Superior, establece que: "Se entiende por proyecto de investigación aquella actividad investigativa sistemática formulado por un grupo de investigación o uno de sus miembros que apunta a una línea de investigación formulada y aprobada por la institución y cuyo objetivo es resolver una problemática de interés de orden local, regional, nacional o internacional".
9. El "Artículo 8 del Acuerdo N° 001 del 05 de marzo de 2015, del Consejo Superior, establece: "La generación de nuevo conocimiento desde la investigación que contribuya al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico de la Fundación, la región y el país".
10. El Departamento de Investigación desarrolla las convocatorias de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo del conocimiento en la Fundación, que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
11. El Comité Central de Investigación en reunión extraordinaria del día 5 de noviembre del 2019, como consta en acta N° 008, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la Convocatoria N° 011 para la financiación de proyectos de investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.
12. El Comité Central de Investigación en reunión extraordinaria día 5 de noviembre del 2019, como consta en acta N° 008, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la Convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Los recursos de financiación de los proyectos están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo; los rubros en especie, hacen referencia a las horas de dedicación del equipo del proyecto según el rol, cuantificadas proporcionalmente según su remuneración, además de los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 3. Aprobar una partida presupuestal máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos de investigación de Once millones cien mil pesos ML (\$11.100.000.00), correspondientes a los rubros frescos del Proyecto.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos para los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Convocatoria N° 011, serán asignados hasta agotar los recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la Convocatoria N° 011 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la Fundación 2016 – 2020, PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene como una de sus políticas de desarrollo el "Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación: La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Colciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e



innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos”.

Por lo anterior, el Departamento de Investigación de la Fundación busca apoyar los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de profesores y personal administrativo, que estén encaminados a generar impacto social, fomentando los Proyectos de Investigación ejecutados conjuntamente entre grupos de investigación de la Fundación con investigadores, grupos de investigación e instituciones de carácter público o privado, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias, que beneficien la calidad académica, científica y de extensión de la Fundación, aportando a la sociedad en la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, mediante la asignación de recursos que permitan desarrollar Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las áreas propias del saber y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional de alto impacto social.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer el marco normativo que permita avalar proyectos de investigación de la presente convocatoria.
- b. Financiar el desarrollo de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación de alto impacto social, articulados a las Líneas y Grupos de Investigación de la Fundación.
- c. Incrementar la producción académica y científica de los Grupos de Investigación.
- d. Fomentar la apropiación social del conocimiento, mediante la inclusión de los resultados de la actividad investigativa en el contenido programático de las asignaturas de los programas de la Fundación.



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

- e. Promover la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes en los proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. DESTINATARIO

Los profesores y personal administrativo de la Fundación con iniciativas en proyectos investigativos.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la Fundación. Estas áreas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Anibal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	Gestión y economía
		Competitividad, modelación y productividad
		Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas
		Tecnologías de la información y la comunicación
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Jorge Eduardo Forero Contacto: jorge.forero@uam.edu.co	Biotechnología agropecuaria
		Salud animal y protección social
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Martha Eugenia Lezcano Contacto: martha.lezcano@uam.edu.co	Conflicto, derecho e internacionalización
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin Meneses Gómez	Biopsicosocial
		Biomateriales
		Ciencias clínicas aplicadas



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

	Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	
CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Sandra Catalina Garzón Contacto: sandra.garzon@uam.edu.co	Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas
		Tanatotaxia y plastinación
		Toxicogenética
		Salud global
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	BIOECOS Líder: Luz Andrea Guevara Contacto: luz.guevara@uam.edu.co	Ecología y biodiversidad
		Genética y reproducción animal
		Manejo y bienestar animal
		Morfofisiología animal comparada
		Nutrición y metabolismo animal
		Salud animal individual y poblacional

5. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. Para el caso de los proyectos en cofinanciación, el presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto del proyecto, distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio en convenio, un convenio marco y un convenio específico.

Los Investigadores que presenten proyectos en cofinanciación en la presente convocatoria, deberán considerar que, el convenio será gestionado por el Investigador Principal previo visto bueno del decano de la respectiva facultad y siguiendo el procedimiento de Proyectos de Investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- b. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto de investigación, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si el proyecto es en cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).
- c. La movilidad derivada de un Proyecto de Investigación la cual debe ser realizada por los investigadores (principal o coinvestigadores institucionales) se considera recurso fresco y hace referencia a la participación como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); ésta no debe exceder el valor de Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos ML. (\$3.885.000.00), correspondientes al 35% de la cuantía máxima de recursos frescos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

1. Certificado de asistencia.
2. Certificado Ponencia o póster.
3. Memoria de evento con registro ISSN o ISBN.

Para las movilidades Internacionales se podrá ejecutar un monto máximo de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos ML (\$3.885.000.00) y para movilidades nacionales, un monto de hasta dos millones de pesos ML (\$2.000.000.00).

Las solicitudes de movilidad derivadas de un Proyecto de Investigación se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios del Comité de Movilidad.

- d. El tiempo de ejecución de los proyectos será de diez (10) meses comprendidos desde mayo de 2020 a mayo del 2021 y contados a partir de la firma del acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), documento que determina la fecha de inicio, los investigadores, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.

Los proyectos que requieran para su ejecución de un tiempo mayor a diez (10) meses deben presentarse a la convocatoria como un marco proyecto estructurado por fases, considerando que cada una de ellas deberá tener un presupuesto y productos comprometidos independientes. Cada una de las fases será aprobada por el Comité Central de Investigación bajo los términos de referencia de la convocatoria vigente dando cumplimiento al procedimiento de Proyectos de Investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- e. La ejecución presupuestal del Proyecto de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación está sujeta a la entrega a satisfacción de los documentos de acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación) por parte del investigador principal, conforme al procedimiento de Proyectos de Investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- f. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante un informe de avance y un informe final, de la siguiente manera:



- 1. Informe de Avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado personalmente por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación o Coordinación de investigación de sede (sede Pereira), del Departamento de Investigación, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica y científica, y la ejecución del proyecto (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe de avance en la siguiente semana:

Informe de avance: octubre 13 al 16 de 2020.

La entrega del informe debe realizarse en el formato de informe de avance de proyecto de investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad a la fecha de la apertura de la convocatoria, salvo las convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

- 2. Informe Final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado personalmente por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación o Coordinación de investigación de sede (sede Pereira), del Departamento de Investigación, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cronograma del proyecto vs presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica y científica comprometida.

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe final en la siguiente semana:

Informe final: mayo 3 al 7 de 2021.

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de informe final de proyecto de investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad a la fecha de la apertura de la convocatoria, salvo las convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

- g. Vencido el plazo de los (10) meses, se deberán entregar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica y científica.
Los proyectos de investigación que al momento de realizar la entrega del informe final no cuenten con el compromiso de generación de nuevo conocimiento publicado, para ser finalizado a satisfacción deberán entregar mínimamente la carta de aceptación de la publicación del producto.
- h. El Investigador Principal del proyecto durante la ejecución, podrá solicitar únicamente una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de solicitud de prórroga, y será el Comité Central de Investigación el organismo encargado de evaluar la pertinencia de la solicitud y emitir su aprobación.

La recepción de la solicitud de prórroga se realizará hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del informe final del proyecto. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por el Comité Central de Investigación.

- i. La ejecución del proyecto no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.
- j. Los criterios del Departamento de Compras que se deben tener presentes en caso de requerir un cambio en el presupuesto, son los siguientes:
 - 1. Se pueden mover los rubros dentro de una misma categoría (insumo, activo y servicio).
 - 2. El rubro de movilidad no se puede mover.
 - 3. No se puede trasladar dinero de un proyecto a otro, los movimientos deben ser dentro del mismo proyecto.
 - 4. No se pueden mover los rubros de la categoría Activos para otra categoría.
 - 5. El presupuesto fresco sin ejecutar de los proyectos que ya han cumplido con los compromisos de producción, se congelará y no podrá ser utilizado para ejercicios investigativos adicionales. Las necesidades de producción adicionales, serán tratadas como una novedad que serán revisadas y analizadas en el Comité Central de Investigación.

6. EQUIPO Y HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

- a. El equipo del proyecto estará compuesto por un (1) Investigador Principal y máximo dos (2) Coinvestigadores, de acuerdo al alcance del Proyecto de Investigación.
- b. El Investigador Principal y Coinvestigador(es) deben ser profesores vinculados a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo o $\frac{1}{2}$ tiempo.
- c. Los profesores y personal administrativo que integren el equipo del Proyecto de Investigación deben estar vinculado alguno de los Grupos de Investigación de la institución; de no ser así, deberá adjuntarse la evidencia de la vinculación de los investigadores al momento de la entrega del informe de avance del proyecto.
- d. Se autorizará un máximo de catorce (14) horas semanales para el equipo del proyecto, durante un periodo de diez (10) meses, para la ejecución y producción. La distribución de acuerdo al rol y número de integrantes, se podrá realizar de la siguiente manera:

Equipo del Proyecto (Según el Rol)	Opción #1		Opción #2	
	Cant.	Horas máximas por Semana	Cant.	Horas máximas por Semana
Investigador Principal	1	8	1	8
Coinvestigador	1	6	2	3

- e. Los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán contar con la participación de mínimo un (1) o máximo dos (2) estudiantes que hayan elegido como opción de grado la participación como Auxiliar de un Proyecto de Investigación (nivel pregrado) o Coinvestigador de un Proyecto de Investigación (nivel posgrado), la cual es regulada por la Norma de Trabajo de Grado.

Para los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación que requieran la participación de un número mayor de estudiantes como Auxiliares de un Proyecto de Investigación, el Comité Central de Investigación es el organismo encargado de autorizar la vinculación; por tanto, diez (10) días hábiles antes de la firma del acta de inicio o acta de inicio en convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), el investigador principal deberá remitir la solicitud por escrito justificando la necesidad.

- f. En el marco de la convocatoria, un profesor podrá estar vinculado en máximo tres (3) proyectos, teniendo en cuenta la siguiente distribución:



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

1. Si el profesor participa como Investigador Principal en dos (2) proyectos, solo podrá estar vinculado como Coinvestigador en un (1) proyecto.
2. Si el profesor participa como Investigador Principal en un (1) proyecto, podrá estar vinculado como Coinvestigador en dos (2) proyectos.
3. Si un profesor no participa en un proyecto como Investigador Principal, éste podrá estar vinculado como Coinvestigador en máximo tres (3) proyectos.

7. PRODUCTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los Investigadores deberán comprometerse a entregar por proyecto como mínimo un producto de cada tipología, según el modelo de medición de Colciencias vigente al momento de esta convocatoria:

- a. **Apropiación Social del Conocimiento:** Certificación de asistencia y certificación de ponencia o póster, en evento reconocido y de trayectoria en el área de conocimiento a la cual está articulado el Proyecto de Investigación.
- b. **Generación de Nuevo Conocimiento:** Artículo completo en revista indexada (nacional o internacional) según modelo Colciencias, mínimo en categoría B (revista que se encuentre en el cuartil 3 de ISI o SCOPUS), libro de investigación o capítulo de libro de investigación.
- c. **Formación de Recurso Humano:** Asesoramiento de trabajo de Grado institucional articulado al Proyecto de Investigación.

Se debe tener presente que, uno de los investigadores del proyecto, se deberá desempeñar como tutor (asesor) del trabajo de grado del estudiante. Cabe resaltar que la evidencia de este producto, será la certificación de la respectiva facultad del cumplimiento de la tutoría (asesoría) del trabajo de grado.

Los programas académicos que no cuenten con trabajo de grado en su Plan de Estudios, no deben cumplir con esta tipología.

- d. **Desarrollo Tecnológico e Innovación:** Producto de cualquiera de los subtipos de esta Tipología.

Es importante tener presente que, si no es posible el cumplimiento del producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación, este se deberá reemplazar por uno (1)



de Apropiación Social del Conocimiento o un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento indexado en Publindex.

8. ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación que se presenten serán presentados a la Convocatoria N° 011, se recibirán de la siguiente manera:

- a. Deberán ser entregados a través del Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira), remitidos en formato físico debidamente foliado y digital en un CD marcado con el nombre del proyecto; en el CD se deberán anexar todos los documentos del proyecto en formato PDF, excepto la ficha técnica que debe adjuntarse en formato Word y el presupuesto en formato Excel.
- b. El horario de recepción de la documentación será del 24 al 29 de febrero de 2020 en el CAD, para la sede Medellín de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m y para la sede Pereira de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:30 p.m. y el sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.
- c. Los documentos físicos y el CD después de ser radicados por el CAD, deberán ser depositados en un sobre sellado y marcado con los siguientes datos: nombre del Proyecto de Investigación, programa al cual pertenece y nombre de los investigadores; estos documentos y el CD, quedarán a disposición del CAD, quien hará la respectiva entrega al Departamento de Investigación, según el procedimiento de la Dependencia.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Una vez recibidos los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación dispondrá de una semana para revisar la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los investigadores con copia a los decanos, directores de cada programa y líderes de grupo, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados (fechas y las firmas del Investigador Principal, el Líder del Grupo de Investigación, Decano de la respectiva Facultad y/o Director del programa):

- a. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto.
- b. **Presupuesto del Proyecto:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al presupuesto fresco y en especie, requerido para la realización de la actividad investigativa.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados al Departamento de Investigación según el procedimiento institucional establecido.

- c. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto.
- d. **Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA):** Los proyectos de investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité para el Cuidado y Uso de animales (CICUA), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Los investigadores deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

Para los proyectos que requieran del aval del (CEI), los documentos deberán ser enviados máximo con dos (2) semanas de antelación a la próxima reunión, y para los proyectos que requieran aval del (CICUA), deberán enviar los documentos, máximo con una (1) semana de antelación a la próxima reunión.

- e. **CvLac:** Se deberán entregar como soporte los CvLac actualizados de los investigadores y estudiantes adscritos al proyecto (solo página inicial).



- f. **GrupLac:** Al presentar los proyectos de investigación a la convocatoria, los investigadores que pertenezcan en su momento a un grupo de investigación institucional deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac (sólo página inicial donde se evidencie el nombre de los integrantes). Para el caso de los investigadores que no se encuentren vinculados, si el proyecto es aprobado por el Comité Central de Investigación para ejecución, este requisito se presentará al momento de la entrega del informe de avance del proyecto.
- g. **Carta de Intención:** Aplica para el caso de proyectos en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la Fundación, manifestando la intención de la institución cofinanciadora de participar en el Proyecto de Investigación, relacionando, además, el equipo del proyecto (según el rol), los compromisos de producción académica y científica, y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie). Por parte de la institución externa esta carta debe ir firmada por el profesor investigador y el director de programa o el decano.
- h. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- i. **Evaluación externa:** Los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean presentados en cofinanciación y cuenten con la evaluación de la pertinencia del proyecto por parte de la entidad externa, deberán anexar a la documentación requerida por la convocatoria, una carta de la entidad externa en hoja membrete donde certifique el proceso de evaluación y la aprobación del proyecto.
- j. **Anexos:** Documentación adicional de los proyectos de investigación que, a consideración de los integrantes del proyecto, debe ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- k. **Carta Remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, folios y CD, que se entregaran para participar en la convocatoria.

Para realizar el proceso de radicación de la carta remisoria en el CAD, los investigadores, deberán presentar a esta dependencia toda la documentación del proyecto de investigación debidamente foliada, con el fin de que esta sea digitalizada y evidencie los documentos entregados en el sobre.



10. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se desestimarán los proyectos de investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación que:

- a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 9. *Verificación de los proyectos de investigación:*
 1. Ficha técnica.
 2. Presupuesto del Proyecto.
 3. Acta de aval del Consejo de Facultad.
 4. Aval de Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité para el Cuidado y Uso de animales (CICUA) (Si lo requiere).
 5. CvLac.
 6. GrupLac.
 7. Carta de intención (Solo para proyectos en cofinanciación).
 8. Constancias de trámites de las licencias y permisos ambientales (si aplica).
 9. Evaluación externa (si aplica).
 10. Anexos (si se requieren).
 11. Carta remisoría.
- b. La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada y firmada.
- c. No anexen el CD con toda la documentación del proyecto, incluyendo los archivos en PDF, Word (ficha técnica) y Excel (presupuesto).
- d. No se hayan entregado por medio del CAD, entre los días 24 al 29 de febrero del 2020, y horarios estipulados por la dependencia.
- e. Siendo un proyecto en cofinanciación no cumplan con el porcentaje de contrapartida por parte de la entidad externa del 50% del presupuesto total del Proyecto de Investigación.
- f. Sobrepasen la asignación máxima presupuestal de los rubros frescos financiados, el porcentaje para la movilidad y las horas para el equipo del proyecto según el rol y el número de integrantes.



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

- g. Dentro del equipo del proyecto cuenten con investigadores que de convocatorias previas tengan algún pendiente (informes de avance, informe final, producción, entre otros) ante el Departamento de Investigación.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR EL PAR EXTERNO

Si el Proyecto de Investigación cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte del Par Externo, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Aceptado para envío al CCI
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

- a. Si el proyecto de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere realizar ajustes, se enviará el formato de evaluación al Investigador principal, para que realice los cambios a que haya lugar. El investigador contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente al Par Externo para realizar el proceso de segunda evaluación, siendo el resultado de esta la calificación definitiva la que determinará si el proyecto es aceptado para envío al Comité Central de Investigación.
- c. El Comité Central de Investigación será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobados para ejecución.
- d. Posteriormente, se socializará a las facultades, programas y grupos de investigación, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución, con el fin de que sean consideradas las horas de los participantes en el correspondiente plan de trabajo.



12. CRITERIOS DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Comité Central de Investigación acorde con los siguientes criterios y el peso de cada uno de ellos, determinará cuáles de los Proyectos de Investigación presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución:

- a. Categoría Colciencias del Investigador Principal del Proyecto. Puntaje de valoración hasta **20 puntos**.
- b. Calificación obtenida en el proceso de evaluación realizada por el par externo. Puntaje de valoración hasta **40 puntos**.
- c. Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más Investigadores de diferentes Programas Académicos de la Fundación. Puntaje de valoración hasta **5 puntos**.
- d. Proyectos desarrollados entre dos (2) o más Grupos de Investigación de la Fundación. Puntaje de valoración hasta **5 puntos**.
- e. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas. Puntaje de valoración hasta **15 puntos**.
- f. Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica y científica comprometida como resultados del Proyecto. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.
- g. Producto en coautoría internacional. Puntaje de valoración hasta **5 puntos**.

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogidos a los términos de referencia.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Página 18 de 20

En los casos en los cuales se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el Proyecto de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Comité Central de Investigación tendrá la potestad para:

- a. Aprobar una prórroga de seis (6) meses, para el cumplimiento de los compromisos derivados del proyecto.
- b. Determinar que, en el caso de no dar cumplimiento a la entrega de los pendientes del proyecto en la prórroga otorgada, ninguno de los integrantes podrá presentarse a convocatorias futuras de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Fundación, mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la Asamblea General del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesorial de la Fundación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos y productos de investigación financiados por la institución, serán de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un convenio (Marco y Específico) el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

15. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N° 011

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	15 de noviembre de 2019	Auxiliar Departamento de Investigación
Divulgación de Convocatoria	Sensibilización a Comunidad Universitaria	Del 18 de noviembre a 21 de febrero de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Recepción de documentos	Los documentos, cartas y formatos son recibidos y revisados en medio físico y digital	Del 24 al 29 de febrero del 2020	Centro de Administración Documental CAD Sede Medellín- Sede Pereira



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019; Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria N° 011 para la financiación de los Proyectos	29 de febrero del 2020 a las 12:00 m.	Centro de Administración Documental CAD Sede Medellín- Sede Pereira
Revisión, notificación	Se revisa y se notifica la continuidad o no del proceso	2 al 6 de marzo de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Presentación de informe al CCI	Se entrega un informe al CCI de los proyectos presentados	10 de marzo de 2020	Director(a) Departamento de Investigación
Evaluación y ajustes de las propuestas	Evaluación de los Proyectos por parte de los Pares Externos y Ajustes de las propuestas	Del 11 de marzo al 20 de abril de 2020	Equipo Departamento de Investigación
Informe Convocatoria	Realización de Informe para la Dirección de Investigación sobre la Convocatoria de Proyectos	21 de abril de 2020	Coordinador(a) de Proyectos Ciencia, Tecnología e Innovación
Socialización de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto CCI	Presentación de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del Proyecto por parte del Comité Central de Investigación	23 de abril de 2020	Director(a) Departamento de Investigación Comité Central de Investigación
Informe resultado de la Convocatoria para las Facultades	Entrega a las Facultades de Informe sobre los Proyectos aceptados y las horas para los investigadores	28 de abril de 2020	Coordinador(a) de Proyectos Ciencia, Tecnología e Innovación
Firmas de Acta de Inicio	Se firman las Actas de Inicio de los Proyectos aprobados para ejecución	4 de mayo de 2020	Coordinador(a) de Proyectos Ciencia, Tecnología e Innovación Coordinador(a) de Investigación sede Pereira



Resolución Rectoral N° 305 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 011 para la financiación de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.

--	--	--	--

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

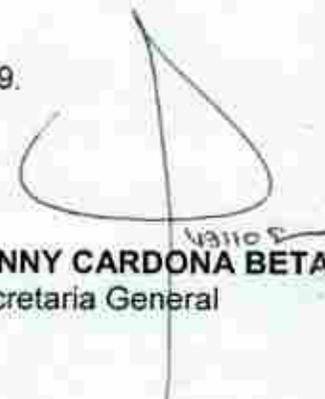
La información adicional sobre la convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación situado en la página de la Fundación: <http://www.uam.edu.co> o ser solicitada en la siguiente dirección electrónica: laura.henao@uam.edu.co.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 12 de noviembre de 2019.


ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector


KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General